En Totana quince de enero de Genero de
mill y seiscientos y ochenta y seis años [illegible] en el concejo
justicia y regimiento de la dha villa en la sala de su
ayuntamiento estando presentes Andres [illegible] de la
[illegible] alcalde [illegible] y Pedro [illegible] Canovas
[illegible] Pedro de Mora [illegible] Juan [illegible]
Juan de Canovas Mora y Gines de Mora y Juan de la
[illegible] y Juan de [illegible] regidores de
la dha villa y estando todos juntos en la sala
de [illegible] Acordaron lo siguiente =
Entro [illegible] Regidor
Entro [illegible] Regidor
[illegible] en las carnes que se
[illegible] de la dha villa
[illegible] de Murcia
[illegible] Vermales
[illegible] suficientes
para la paga que se ha de hacer la dha villa
de su [illegible] Acordaron que
de mas de [illegible] se cobre la siguiente
dos maravedis mas en cada ~~[illegible]~~ libra
de aceite que se vendiere en el estanco que por todos
son quatro maravedis en cada libra —
En cada libra de aba de jo se cobre remojado = dos
maravedis —
En cada millar de sardinas = Tres reales —
En cada quintal de la rilla que se saca de la
dha villa por vecino o forastero medio real
y en el desosa un quartillo —